San Lorenzo, 6 de noviembre del 2023.-

NOTA DOC N° 2012/2023

Señores
FIRE MASTER S.R.L.
Presente

Me dirijo a Ustedes, en referencia a la ampliación de vigencia del contrato suscrito en la ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2022 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES – CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL" ID N° 408.708,*** *a fin de notificarle la Resolución de autorización del mismo.*

Adjunto copia de: Resolución N° 1635/2023

A su vez le remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.

Al mismo tiempo, solicito la extensión de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, de conformidad al punto 3 de la Adenda.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

Lic. Sheila González Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.
Acuse recibo
6/11/23

DAC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN N° 1635 .-

POR LA CUAL SE DISPONE LA EXTENSIÓN DE VIGENCIAS DE CONTRATOS ABIERTOS Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS, EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4400/2022.

San Lorenzo, 27 de octubre de 2023

VISTO: El Memorándum D.O.C. N° 1921/2023, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, solicita la extensión de vigencia de los contratos abiertos suscritos en el marco de distintos procesos licitatorios, Expediente SAES N° 57.548; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum D.A.C. N° 244/2023, el Departamento de Administración de Contratos informa sobre los contratos abiertos que no han sido ejecutados en las cantidades y/o montos mínimos, así como aquellos que no han alcanzado ejecutarse en las cantidades y/o montos máximos previstos, y cuyas vigencias finalizan el 31 de diciembre de 2023.

Que, el Artículo 63 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone que: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o la cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello…".*

Que, el Artículo 96 del Decreto N° 2992/2019, establece en su parte pertinente que: *"…La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente".*

Que, la Resolución DNCP N° 4400/2022, en su Artículo 9°, incisos c) y d), reglamenta: *"Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: […] c. La contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1635 .-

autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos; d. La contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista… En el caso de los incisos c) y d), la vigencia contractual podrá ampliarse hasta el siguiente ejercicio fiscal. La ampliación de vigencia podrá realizarse de forma sucesiva".

Que, las firmas adjudicadas afectadas a los contratos cuyas vigencias se requieren extender, han otorgado debidamente conformidad para proseguir con los trámites administrativos y realizar las adendas pertinentes.

Que, la Dirección Operativa de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA, ha emitido el Dictamen DAL/DOC N° 38/2023, en el cual concluye que: *"…existe autorización legal y reglamentaria para procederse a la extensión de vigencias de contratos abiertos, por un ejercicio fiscal hasta el 31 de diciembre de 2024, suscritos en el marco de los procesos licitatorios que se detallan…".*

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley N° 2426 del 28 de julio de 2004, "QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 92 del 21 de agosto de 2023, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Disponer la extensión de vigencias de contratos abiertos hasta el 31 de diciembre de 2024, suscritos en el marco de los procesos licitatorios que se detallan en el siguiente cuadro:

N°	Descripción	Adjudicado	Fecha de suscripción
1	LCO N° 06/2022 *"Servicios de Fumigación - Contrato Abierto - Plurianual" – ID N° 412.677*	JBENZA SALUD AMBIENTAL de José Guillermo Benza Villarejo	14/06/2022

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

RESOLUCIÓN N° 1635 .-

2	CD N° 10/2022 *"Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores – Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 408.708*	FIRE MASTERS S.R.L.	30/06/2022
3	CD N° 03/2022 *"Mantenimiento de Red Informática y Fibra Óptica – Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 403.536*	Ingeniería de Obras y Consultoría (IOCON) S.R.L.	16/03/2022
4	LPN N° 01/2023 *"Adquisición de Alimentos para Animales – Contrato Abierto" – ID N° 422.161*	Milenium Emprendimientos de Felicia Portillo Cabrera	13/03/2023
5	LCO N° 01/2022 *"Servicio de Hotelería y Ceremonial – Contrato Abierto – Plurianual" - ID N° 404.982*	LLEVA S.A.	08/03/2022
6	CD N° 28/2022 *"Provisión de Agua Mineral – Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 415.742*	SOME S.A.C.I.A.	23/08/2022
7		Bebidas Envasadas Saludables (Agua BES) S.A.	30/08/2022
8	CD N° 45/2022 *"Adquisición de Placas de Reconocimiento – Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 419.311*	GRABOMIX de Carlos Alcides Villalba Greco	02/12/2022
9	CD N° 27/2022 *"Adquisición de Gases y Nitrógeno – Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 415.289*	La Oxigena Paraguaya S.A.	28/07/2022
10	CD N° 31/2022 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadora RICOH 6054 SP y RICOH MP 2352 SP con Provisión de Insumos - Contrato Abierto - Plurianual" – ID N° 415.896*	PRINTEC S.A.	22/09/2022
11	CD N° 16/2022 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Teléfono IP – Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 412.686*	SOLNET S.A.	28/06/2022
12	CD N° 42/2022 *"Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Barrera de Acceso Vehicular – Contrato Abierto – Plurianual" – ID N° 419.119*	CMGV IMPORT, INSUMOS Y SERVICIOS – RAMOS GEENRALES de Cristian Manuel González Viera	02/12/2022

2° Autorizar la suscripción de las adendas a los contratos cuyas vigencias fueron extendidas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, y proceder a la ampliación de las garantías según correspondan.

3° Disponer que las cláusulas y condiciones pactadas en los contratos, que no son objeto de modificación, mantendrán plena vigencia y ratificación, por lo que serán de estricta aplicación y cumplimiento en todos sus términos.

4° Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente